

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 23 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00102-00

Auto No. 372

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el profesional del derecho donde manifiesta que se le reconozca personería para actuar en representación de la señora Gloria Stella Vinasco Aponte, e igualmente que se le remita el expediente digital y se le indique la fecha desde la cual le empiezan a correr los términos de traslado o que se sirva asignar fecha para revisar el expediente. Peticiones que considera el Juzgado no son procedente por cuanto dicho profesional no ha allegado el poder referido más aun cuando la demandada ya había conferido poder a otros profesionales del derecho a los cuales aún no se les ha reconocido personería por carencia de presentación personal y/o autenticación del mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8738a2b7c7d05d61368429011b6ebf92081591ad7c75c466bfcc31441e349060**
Documento generado en 23/02/2021 11:06:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>